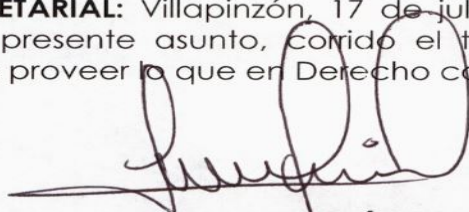


REF: EJECUTIVO No. 2018-00130

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: HÉCTOR JULIO BARRERO OTÁLORA Y DORA LIZ GARZÓN GARZÓN

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de julio del 2020. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, corrido el traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Elaborada la liquidación de crédito presentada por la entidad demandante y de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., encontrándose esta ajustada a Derecho el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 021
DEL DÍA DE HOY 07 de septiembre del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA